babette.cl

Santiago, 19 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Que por oficio N°OF 14625/2011 de fecha 03 de Agosto de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **babette.cl.**
- 2.- Que por documento de fecha 03 de Agosto del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Viernes 19 de Agosto de 2011, a las 18:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 10 de Agosto del año en curso.
- 3.- Que son partes en este proceso arbitral:
- 3.1.- ELIZABETH ROBERT DE LA MAHOTIERE, DECORACIÓN Y ARQUITECTURA E.I.R.L, RUT: 76.117.417-7, domiciliada en Santa María 2880, oficina 302, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Teléfono: 62088680, Email: elizabeth@vonplate.cl, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado.
- 3.2.- **LABORATORIOS RECALCINE S.A.,** RUT: 91.637.000-8, domiciliada en Miraflores Nº 130, piso 25, comuna y ciudad de Santiago, teléfono: 4456000, email: dominios@az.cl, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de primer demandante.

- 3.3.- COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA REP. SARGENT & KRAHN, (COMERCIAL ECCSA S.A.), RUT: 83.382.700-6, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, of. 1701, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Teléfono: 3683500, Email: cadmin@sargent.cl, cedmin@sargent.cl, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de segundo demandante.
- 4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, RESUELVO: Asígnese el nombre de dominio babette.cl a ELIZABETH ROBERT DE LA MAHOTIERE, DECORACIÓN Y ARQUITECTURA E.I.R.L, RUT: 76.117.417-7.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos doña Joanna Rojas Negrete, cédula nacional de identidad N° 13.771.745-k y don Diego Vera Santa María, cédula nacional de identidad N° 9.977.367-7, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1291, piso 3, oficina C, Santiago.